



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA “LA UNIÓN MENDOCINA”

RESOLUCIÓN LAUM - N° 29/2023

Mendoza, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE “LA UNIÓN MENDOCINA” de la Lista de precandidatos a **Intendente** y **Concejales** por el Departamento de Rivadavia de la LISTA “**JUVENTUD UNIDA**” realizada con fecha 22 de Abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Abril de 2023 se presenta la Lista denominada “**JUVENTUD UNIDA**” presentando precandidatos a **Intendente, Concejales/as** por el Departamento de Rivadavia, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **INTENDENTE y CONCEJALES/AS** del Departamento de Rivadavia de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **11/06/2023**.

Que, en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, 9.375 y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Intendente y Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la

Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de Rivadavia de la Lista “**JUVENTUD UNIDA**” presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, 9.375 y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA “LA UNIÓN MENDOCINA”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a **Intendente y Concejales** del Departamento de Rivadavia convocadas para el día **11/06/2023**. Se consigna la nómina de precandidatos.

**DENOMINACIÓN DE LA LISTA:
“JUVENTUD UNIDA”**

PRECANDIDATO A INTENDENTE:

1.- LAURIA ARMANDO ANIBAL, D.N.I 14.349.288

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

1.- PEREA IGNACIO MATIAS, D.N.I 44.247.309

2.- BOSCARIOL MARIN, MARTINA PILAR, D.N.I 43.830.940

3.- MARTÍN JUAN MANUEL, D.N.I 45.140.924

4.- ESPIN STORNINI VALENTINA, D.N.I 43.418.751

5.- FERNANDEZ LUCAS EXEQUIEL, D.N.I 36.591.430

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

1.- GARCIA AGUSTINA CANDELA, D.N.I 44.537.920

2.- PEREA DAVID LUCIANO, D.N.I 27.449.848

3.- GOMEZ MARÍA CELESTE, D.N.I 32.448.230

ARTICULO 2: **NOTIFÍQUESE** conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-